



28 JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

28° JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

REGLAMENTO GENERAL

Art. 1: de los Juegos Deportivos Municipales (en adelante JJDDMM)

Se plantea una convocatoria abierta entre los equipos representantes de cada Centro Deportivo Municipal, extendiendo la invitación a Clubes, Asociaciones Deportivas, Ligas Comunitarias, en sus distintas categorías y disciplinas ampliando la participación a todo el espectro de la comunidad deportiva de la ciudad de Neuquén.

Los JJDDMM tienden, entre otras cosas, a colaborar en la formación de una persona íntegra, ayudar al desarrollo psicomotor y fomentar la calidad de vida a través de una actividad física, a una práctica deportiva y a una sana competencia, en busca de preparar al individuo, en un futuro, para exigencias mayores en lo deportivo, si así lo requiriera contribuyendo a la creatividad y a la personalidad.

1. 1. Objetivos Generales

- Afianzar la práctica de actividades deportivas en la comunidad, propiciando la integración social y el incentivo para mejorar la calidad de vida.
- Incrementar la participación activa en el ámbito de competencias sistemático y organizado.
- Participar activamente incrementando la motivación hacia prácticas deportivas de acceso pleno.

Art. 2 de la Organización

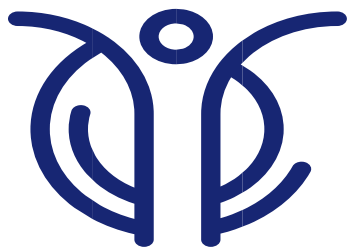
2.1 La Subsecretaría de Deportes y Competencias, o quien en el futuro la reemplace, es la autoridad organizadora de los JJDDMM. A tal efecto designará las Comisiones que coordinarán e instrumentarán las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

2.1.2 El Comité Asesor honorario se conformará de la siguiente manera:

- Sr. Intendente de la ciudad de Neuquén
- Sr. Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física (o quien en el futuro lo reemplace)
- Sr. Subsecretario de Deportes y Competencias (o quien en el futuro lo reemplace)

2.1.3 La Comisión Organizadora se conformará de la siguiente manera, según la designación para tal fin, realizada por el Subsecretario de Deportes y Competencias (o quien en el futuro lo reemplace)

- Director de los Juegos Deportivos Municipales
- Vice Director de los Juegos Municipales



28 JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

- Vocal 1
- Vocal 2
- Vocal 3
- Vocal 4, de carácter externo y rotativo según la disciplina que se aborde.

2.1.3.1 Será su misión:

- Convocar a los representantes de las distintas instituciones/organizaciones y otros representantes deportivos a los efectos de tratar los temas de carácter general y/o particular que permitan organizar, coordinar y ejecutar eficientemente el programa.
- Representar a la autoridad organizadora en las reuniones que se efectúen con motivo de la realización de los Juegos Deportivos Municipales.
- Supervisar el desarrollo de las competencias en sus distintas etapas y modalidades.
- Evaluar las acciones realizadas.
- Elevar a las autoridades el informe correspondiente de las distintas acciones a cumplir dentro de los Juegos Deportivos Municipales.
- Distribuir los recursos materiales disponibles, de acuerdo con las necesidades.
- Mantener una comunicación permanente con las instituciones/organizaciones participantes.

2.1.4 La Comisión de Apelaciones se conformará de la siguiente manera:

- Director de la Comisión de Apelaciones:
- Vice Director de la Comisión de Apelaciones:
- Vocal 1
- Vocal 2
- Vocal 3, de carácter externo y rotativo de acuerdo a las disciplina que se aborde.

2.1.4.1 Será su misión:

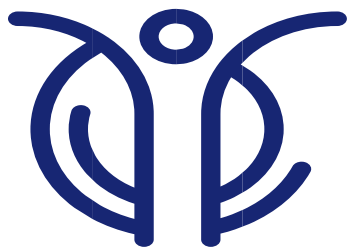
- Se constituirá específicamente por deporte, con motivo de reclamos generados por vía escrita a la Comisión Organizadora.
- Esta comisión resolverá sobre acciones producidas durante los Juegos y que hayan sido sancionadas por los Jueces y Árbitros basado en el reglamento específico del deporte.
- Para tomar decisiones se basarán fundamentalmente en:
 - El informe del árbitro o los árbitros.
 - Los descargos efectuados por la parte afectada.
 - Cualquier otro antecedente que la Comisión estime importante de considerar.

2.1.4.2 El período para la realización de reclamos por vía escrita a la Comisión de Apelaciones es de 48 hs hábiles luego de sucedido el suceso.

2.1.4.3 La comisión debe expedirse dentro del término de las 48 hs hábiles a partir de recibir el reclamo.

Art. 3 de los Destinatarios

3.1 Los Juegos están dirigidos a niños/as y jóvenes de 5 a 19 años, personas con discapacidad y a Adultos de 50 años y más.



28 JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

3.2 Los participantes podrán representar a clubes, ONGs, organizaciones comunales, municipales, establecimientos educativos de gestión pública o privada, escuelas deportivas, gremios, etc. Aquellos que no pertenezcan a una institución también podrán participar únicamente acompañados de un adulto (mayor de 21 años), el cual será el responsable del equipo ante los organizadores, dentro y fuera de la competencia, debiendo presentar la inscripción correspondiente (lista de Buena Fe) con el aval de una institución y su sello que lo respalde.

3.3 Todos los participantes declaran conocer y aceptar en todos sus términos la REGLAMENTACIÓN de los Juegos Deportivos Municipales, obligándose a respetar las reglas que la componen. Asimismo, reconocen a la Comisión de Apelaciones (u órgano que en el futuro lo reemplace), como único organismo facultado para su aplicación. Se acepta que, siendo la mencionada Comisión de instancia única, sus fallos o decisiones serán INAPELABLES E IRRECURREBLES ante órganos superiores.

3.4 Aquellas instituciones, escuelas, clubes, organizaciones, etc, que no estén inscriptas y participen activamente de los 28 Juegos deportivos Municipales, NO podrán inscribirse y competir por una plaza en Mi Ciudad Juega Clasificatorios a Juegos Evita 2023.

Art. 4 de los Delegados Deportivos

4.1 Las obligaciones de los Delegados Deportivos son

- Asistir a las reuniones convocadas por la Comisión Organizadora.
- Conocer y cumplir con todos los requerimientos administrativos establecidos en el presente Reglamento General y los Específicos que de éste se desprendan.
- Transmitir a la Comisión Organizadora de los Juegos todos los temas relacionados a la participación de su delegación que requieran de su intervención.
- Hacerse responsable de difundir el Reglamento de los Juegos a organizaciones, entrenadores, deportistas y todo aquel que lo requiera dentro de su organismo, asegurando el conocimiento general además del particular de cada disciplina. Comprobar que los deportistas de la delegación se encuentren debidamente inscriptos en las listas de buena fe de las mismas.
- Hacerse responsable de que toda la documentación de la delegación que se presenta en la acreditación de los Juegos sea correcta y completa. En este sentido también velará por que su delegación, en especial entrenadores y responsables, presenten a sus respectivos deportistas siguiendo los lineamientos reglamentarios específicos del evento.

4.2 Lista de buena fe.

- La lista de buena fe deberá confeccionarse con los nombres y datos completos de los jugadores y entrenadores / delegados designados por la Institución para ser presentada en la competencia.
- No podrá participar ningún deportista cuyos datos no hayan sido registrados en tiempo y forma.



28 JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

- Las mismas deben estar firmadas por la máxima autoridad de la Institución a la que representa.

4.3 Será válida únicamente en esta instancia la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)
- Pasaporte.
- Fotocopia del D.N.I., verificada y autenticada por la organización de los 28° Juegos Deportivos Municipales.
- Constancia del Establecimiento Escolar al que concurre, en la cual figuren los siguientes datos:
 - Nombre y Apellido completo;
 - Fecha de Nacimiento;
 - N° DNI.;
- Foto carné (4x4), y Sello del Establecimiento Escolar abarcando parte de la superficie y de la foto, al pie de la constancia firma y sello del Personal Directivo del establecimiento educativo.

4.4 El formulario será provisto por la organización de los juegos deportivos municipales.

- En la documentación presentada para todas las categorías, los datos personales deben ser legibles; y para las Categorías Competitivas deberán indefectiblemente poseer foto.
- Constancia de Juez de Paz, en la cual figuren los siguientes datos: Nombre y Apellido, fecha de nacimiento, número y tipo de documento, dirección, foto carné 4 x 4, sellado por el Registro Civil, abarcando parte de la foto.

4.5 Las inscripciones son gratuitas.

4.6 Las fechas de inscripciones y presentación de documentación se establecerán año a año constando en el Anexo del presente Reglamento General.

Art. 5 de las Disciplinas y categorías

5.1 Modalidades

- Modalidad Mini Deportes: Son aquellas disciplinas deportivas o recreativas que participan en una modalidad NO competitiva según cada reglamento particular lo determine, destinado a niños y niñas de 5 a 12 años de edad, dependiendo del año de nacimiento.
- Modalidad Promoción: Son aquellas disciplinas deportivas que a partir del presente año se incorporan al calendario de los juegos deportivos con el objetivo de: Brindar nuevas oportunidades de participación para promover un cambio cultural que permita posicionarlas como futuras actividades



28 JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

deportivas.

- Modalidad Competitiva: Son aquellas disciplinas deportivas que compiten por una premiación según cada reglamento particular lo determine, destinado a adolescentes de 12 a 18 años de edad dependiendo del año de nacimiento y adultos de 50 años en adelante.

5.2 Disciplinas y Categorías

Modalidad Mini Deportes

Disciplina	Categorías	Rama
Fútbol	2011 / 2012 2013 / 2014	Mixto
Voleibol		
Básquetbol		
Atletismo		
Hockey		
Patín Carrera		
Educación Física Infantil		
Gimnasia Artística		
Pelota Paleta		
Rugby		
Mountain Bike		



28 JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

En los reglamentos de las distintas disciplinas, se contemplan las pautas específicas en referencia a las categorías y modalidades.

Modalidad Promoción

Disciplinas	Rama	Categorías
Ajedrez	Femenino y Masculino	
Canotaje	Femenino y Masculino	
Deporte Adaptado	Femenino y Masculino	-Intelectuales -Visuales -Auditivos -Físicos

Modalidad Competitiva

Disciplinas	Rama	Categorías
Fútbol 7	Femenino	SUB 14: 2009 / 10 / 11 SUB 16: 2007/ 2008
Fútbol 11	Masculino	SUB 14: 2009 / 10 / 11 SUB 16: 2007/ 2008



28 JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Voley	Femenino Masculino	y	SUB 14: 2009 / 2010 SUB 16: 2007/ 2008 SUB 18 2005 / 2006
Beachvoley	Femenino Masculino	y	SUB 14: 2009 / 2010 SUB 16: 2007/ 2008 SUB 18 2005 / 2006
Basquet 3 X 3	Femenino Masculino	y	U 13 2010 / 2011 U 15 2008 / 2009 U 17 2006 / 2007
Basquet 5 X 5	Femenino Masculino	y	U 13 2010 / 2011 U 15 2008 / 2009 U 17 2006 / 2007
Patin Carrera	Femenino Masculino	y	SUB 14: 2009 / 10 / 11 SUB 16: 2007/ 2008
Hockey	Femenino Masculino	y	SUB 14: 2009 / 10 / 11 SUB 16: 2007/ 2008
Gimnasia Artística	Femenino		Categoría C3 Avanzada Categoría C3 Intermedia

Art. 6: del Reconocimiento a la participación y premiaciones

Todos aquellos deportistas que participen en las disciplinas deportivas de la modalidad Mini Deportes al finalizar los 28° Juegos Deportivos Municipales

Subsecretaría de Deportes y Competencias
Sarmiento 299 – 1° Piso
Tel. 4991200 -int 4306
Subsedeportesycompetencias@gmail.com

www.neuquencapital.gov.ar



28 JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

recibirán como premio medalla o certificados.

En la modalidad Competitiva se premiará con medallas o certificados y copa o trofeos a los equipos que logren ocupar los 3 (tres) primeros puestos en cada disciplina deportiva en sus respectivas ramas (masculino y femenino).

ANEXO I AÑO 2023

Art. 1 de la Composición de las Comisiones

Comisión Organizadora:

- **Director de los Juegos Deportivos Municipales:** Prof. Matías Tejedor
- **Vice Director de los Juegos Municipales:** Prof. Gustavo Jaramillo
- **Vocal 1:** Prof. Débora Iglesias
- **Vocal 2:** Prof. Martin Jaramillo
- **Vocal 3:** Sra. Cristina Caurtusia
- **Vocal 4:**
(Vocal 4 de carácter externo y rotativo según la disciplina que se aborde.)

Comisión Apelación:

- **Director de los Juegos Deportivos Municipales:** Prof. Matías Tejedor
- **Vice Director de los Juegos Municipales:** Prof. Gustavo Jaramillo
- **Vocal 1 Coordinador:**.....
- **Vocal 2 Coordinador:**.....
- **Vocal 3 Coordinador:**.....
- **Vocal 4:**.....
(Vocal 4 de carácter externo y rotativo según la disciplina que se aborde.)

Art. 2 de las Fechas de Inscripciones

Fechas de inscripción:

- Desde el Lunes 24 de Abril al Miércoles 03 de Mayo de 2023

Art. 3 del Período de desarrollo de los JJDDMM

Fecha de inicio 2023:

- Modalidad Mini Deportes mes de Mayo
- Modalidad Promoción mes de Mayo
- Modalidad Competitiva mes de Mayo

Fecha de Cierre 2023:

- Modalidad Mini Deportes Sábado 30 de Noviembre
- Modalidad Promoción Sábado 30 de Noviembre
- Modalidad Competitiva Sábado 30 de Noviembre



28 JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Subsecretaría de Deportes y Competencias
Sarmiento 299 – 1° Piso
Tel. 4991200 -int 4306
Subsedeportesycompetencias@gmail.com

www.neuquencapital.gov.ar